

TERCER AVISO COMPLEMENTARIO



OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 1 DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES) AMPLIABLE HASTA 30.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES)

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 150.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR)

El presente documento es un tercer aviso complementario (el “**Tercer Aviso Complementario**”) al (i) aviso de suscripción de fecha 28 de febrero de 2025 (el “**Aviso de Suscripción**”), (ii) al suplemento de prospecto de fecha 28 de febrero de 2025 (el “**Suplemento de Prospecto**”), (iii) al aviso complementario al Aviso de Suscripción y al Suplemento de Prospecto de fecha 5 de marzo de 2025 (el “**Aviso Complementario**”), y (iv) al segundo aviso complementario al Aviso de Suscripción y al Suplemento de Prospecto de fecha 6 de marzo de 2025 (el “**Segundo Aviso Complementario**”) en relación con las obligaciones negociables clase 1 a tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el país, a ser integradas en dinero en Dólares Estadounidenses (las “**Obligaciones Negociables**”), ofrecidas en suscripción por Banco de Valores S.A. (CUIT 30-57612427-5, tel.: 4323-6900, email: info@valo.ar) (en adelante, la “**Emisora**”, la “**Sociedad**” o el “**Banco**”), a ser emitidas por un valor nominal ofrecido de hasta US\$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones), ampliable hasta US\$ 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (el “**Monto Total Autorizado**”) en el marco del programa global para la emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$ 150.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de medida o valor) (el “**Programa**”).

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el prospecto del Programa de fecha 28 de febrero de 2025 (el “**Prospecto**”) y en el Suplemento de Prospecto publicados en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”), <http://www.argentina.gob.ar/cnv> bajo el ítem: “Empresas” de la Autopista de Información Financiera de la CNV (la “**AIF**”) bajo el ID N° 3324975, en la Página web del MAE (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>) (el cual se fusionó con MATBA ROFEX S.A. y continuará sus actividades bajo la denominación A3 Mercados S.A. a partir del 5 de marzo de 2025) (el “**MAE**”) y la “Página Web del MAE”, respectivamente), en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) y el “**Boletín Diario de la BCBA**”, respectivamente) y en el sitio web institucional de la Emisora: www.valo.ar (el “**Sitio Web de la Emisora**”) y junto con la Página Web del MAE, el Boletín Diario de la BCBA, el micro sitio web de licitaciones del sistema “**SIOPEL**” del MAE, y la AIF, los “**Sistemas Informativos**”).

Las Obligaciones Negociables se encuentran excluidas del régimen de seguro de garantía de los depósitos Ley N°24.485 (tal como fuera modificada). Tampoco participan del privilegio especial, exclusivo y excluyente, ni del privilegio general y absoluto, acordados para los depositantes por el inciso e) del artículo 49 inc. e) apartados i) y ii) y artículo 52 inc. c) de la Ley de Entidades Financieras. Las Obligaciones Negociables no estarán garantizadas por garantía flotante ni especial ni estarán avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Tercer Aviso Complementario, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

El presente Tercer Aviso Complementario tiene por finalidad:

- 1) Reemplazar en su totalidad el apartado “*Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima*”, contenido en (i) el Suplemento de Prospecto bajo la sección “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables*”; y (ii) el punto 16) del Aviso de Suscripción, por el siguiente:

“La unidad mínima de negociación y denominación de las Obligaciones Negociables será de US\$1.000 (Dólares Estadounidenses mil) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.”

- 2) A los fines de clarificar al público inversor sobre cómo operará el prorateo en caso de que exista sobresuscripción de Órdenes de Compra con una Tasa Fija Solicitada igual a la Tasa Aplicable en el marco del procedimiento de colocación primaria, incorporar bajo la subsección “*Determinación de la Tasa Aplicable. Adjudicación.*” contenida en (i) la sección

“Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto; y (ii) el punto 40) del Aviso de Suscripción (incorporada por referencia), el siguiente apartado:

“(vi) Si, como resultado de los prorrates, la cantidad de Dólares Estadounidense a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrates el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a dicha Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables.”

- 3) Respecto de la sección “Gastos de Emisión” del Suplemento de Prospecto, aclarar que se estima que los gastos en conjunto asciendan aproximadamente al 1,07% del total del valor nominal de las Obligaciones Negociables a emitirse.

Con excepción de la información aquí modificada, toda la demás información establecida en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario y en el Segundo Aviso Complementario permanecerán sin cambios.

Oferta Pública autorizada por Resolución N° RESFC-2025-23064-APN-DIR#CNV de fecha 28 de febrero de 2025 de la CNV. El Programa y sus términos y condiciones fue autorizada por la CNV mediante Resolución N° RESFC-2025-23064-APN-DIR#CNV de fecha 28 de febrero de 2025. Dicha autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Banco y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 tal como fuera modificada, la “Ley de Mercado de Capitales”. El Directorio del Banco manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes de la República Argentina. El Directorio del Banco manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los interesados deberán considerar la totalidad de la información incluida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto mencionados anteriormente (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el procedimiento de colocación allí detallados).

La información incluida en el presente Tercer Aviso Complementario es información parcial complementaria que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y el Segundo Aviso Complementario. El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario, el Segundo Aviso Complementario, el presente Tercer Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los interesados en formato digital o electrónico en la Página Web de la CNV y en el Sitio Web de la Emisora. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto), el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables Clase 1.

EMISORA

Banco de Valores S.A.
Sarmiento 310
(C1041AAH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ORGANIZADORES



Banco de Valores S.A.
Sarmiento 310
(C1041AAH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina



Balanz Capital Valores S.A.U.
Av. Corrientes 316, Piso 3º, Of. 362, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



Puente Hnos S.A.
Tucumán 1, piso 14º,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina



Allaria S.A.
25 de mayo 359, Piso 12º, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República Argentina

COLOCADORES



Banco de Valores S.A.
Sarmiento 310
(C1041AAH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina



Balanz Capital Valores S.A.U.
Av. Corrientes 316, Piso 3º, Of. 362, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, República Argentina



Puente Hnos S.A.
Tucumán 1, piso 14º,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina



Allaria S.A.
25 de mayo 359, Piso 12º, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República Argentina



Invertironline S.A.U.
Humboldt 1550, Piso 2º, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República Argentina



Industrial Valores S.A.
Maipú 1210, Piso 10º, Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, República Argentina



Inviu S.A.U.
Tte. Gral. Juan D. Perón 430, Piso 22,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



GMC Valores S.A.
Ortiz de Ocampo 3250, Ciudad
Autónoma
de Buenos Aires, República Argentina



Schweber Securities S.A.
Av. Leandro Alem 530, Piso 6º, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina



Cono Sur Inversiones S.A.
Av. del Libertador 1068, Piso 4º, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina



S&C Inversiones S.A.
Av. Hipólito Yrigoyen 146, Piso 9, Córdoba,
Provincia de Córdoba, República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA



Bruchou & Funes de Rioja
Ing. Enrique Butty 275, Piso 12º
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ASESORES LEGALES DE LOS AGENTES COLOCADORES

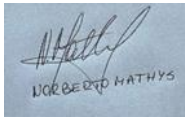


Bruchou & Funes de Rioja
Ing. Enrique Butty 275, Piso 12°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

AUDITORES DE LA EMISORA

Pistrelli, Herny Martín y Asociados S.A.
25 de Mayo 487
(C1002ABI) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

La fecha de este Tercer Aviso Complementario es 7 de marzo de 2025.



NORBERTO MATHYS

Funcionario Delegado